



Ciudad de México, a 29 de julio de 2019

Circular No. : **2112019**

Asunto: Esquema de transmisión y validación de los certificados de cumplimiento con la NOM-208-SCFI-2016

A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES.

Se hace de su conocimiento oficio referente emitido por la Dirección General de Normas

NUMERO DE OFICIO	TEMA	ADJUNTO
<p>Oficio DGN.312.01.2019.2727</p> <p>“Esquema de transmisión y validación de los certificados de cumplimiento con la NOM-208-SCFI-2016”</p> <p>Del 26 de julio de 2019</p>	<p>Los organismos de Certificación Acreditados y aprobados para evaluar la conformidad de la NOM-208-SCFI-2016, deberán transmitir la información de los certificados NOM emitidos conforme a la NOM-208-SCFI-2016, NOM-121-SCT1-2009 Y NOM-EM-016-SCFI-2015, únicamente a través de la plantilla Excel a la Secretaria de Economía, para su validación y envío al Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Para el caso de que la persona que aparezca como titular del certificado sea diferente al que se presente como importador, el Organismo de Certificación validara la descripción (información) de la mercancía a fin de que corresponda al mismo modelo, familia, lote o conforme al esquema de certificación que se trate así como asegurarse de la autenticidad de los mismos, para lo cual dicho Organismo completara la información de la plantilla Excel</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Numero de certificado 2. NOM 3. Nombre del producto 4. Marca del producto 5. Modelo o tipo de producto 6. Fracción arancelaria 7. Fecha de expedición <p>En los casos en que un certificado ampare varias fracciones arancelarias, por cada fracción se deberá utilizar un número de certificado distinto. Es decir el número de certificado inicial seguido de guion con número romano/letra/número consecutivo.</p>	<div style="text-align: center;">  OFICIO NOM-208-SCFI-2016 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  ORGANISMOS DE CERTIFICACION </div>

	<p>A solicitud del importador, el Organismo podrá informar que la ha sido transmitido correctamente a la SE. Asimismo los certificados validados por el SAT podrán ser consultados en el portal de SNICE https://www.snice.gob.mx</p> <p>La SE transmitirá al SAT la información de los certificados, siempre y cuando provengan de cuentas de correo electrónico con dominio oficial del Organismo de Certificación, en el entendido que no se considerarán correos electrónicos otros dominios.</p> <p>La información de contacto de los Organismos de certificación acreditados y aprobados para evaluar la conformidad de la NOM-208-SCFI-2016 estará disponible en la siguiente liga http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2010/Bolet.pdf</p>	
--	--	--

Esperando que esta información sea de utilidad.

ATENTAMENTE.

**LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ LÓPEZ.
GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SAAI.**

TO/MTGL/SCMC/LRV

*Op



Asunto: NOM-208-SCFI-2016

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019

**Organismos de Certificación en la NOM-208-SCFI-2016
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción X y XV, 3, 22 fracciones XVI y XXV, 27 fracciones VII, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracciones VI, VII, XI y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 80 del Reglamento de la LFMN.

ANTECEDENTES

Mediante el Oficio 414.2019.1952 del 30 de mayo de 2019, la Secretaría de Economía resolvió que para efecto de demostrar el cumplimiento de la NOM-208-SCFI-2016 ante la autoridad aduanera, serán válidos los certificados de la conformidad y/o cumplimiento de homologación vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-208-SCFI-2016, NOM-121-SCTI-2009, NOM-EM-016-SCFI-2015, así como los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la Disposición Técnica IFT-008-2015, hasta el término de su vigencia y que, en dichos casos, se aceptará que los certificados hayan sido expedidos a una persona distinta al importador.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Normas-Aduanas contempla como campo obligatorio el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo que, actualmente no se puede validar un certificado a nombre de un importador distinto al titular del mismo.

En ese sentido, a fin de otorgar certidumbre respecto del procedimiento de transmisión de la información de los certificados de cumplimiento a que se refiere el oficio 414.2019.1952, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Los Organismos de Certificación acreditados y aprobados para evaluar la conformidad de la NOM-208-SCFI-2016, deberán transmitir la información de los certificados NOM emitidos conforme a la NOM-208-SCFI-2016, NOM-121-SCTI-2009 y NOM-EM-016-SCFI-2015, únicamente a través de la plantilla Excel (*layout* disponible en la siguiente liga de Internet: <http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2010/Bolet.pdf>), a la Secretaría de Economía (SE) a través del correo electrónico dgce.nom@economia.gob.mx, para su validación y envío al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que se puedan llevar a cabo las operaciones de comercio exterior.

SEGUNDO.- Para el caso en el que la persona que aparezca como titular del certificado expedido por el Organismo de Certificación sea diferente al que se presente como importador, el Organismo de Certificación validará la descripción (información) de la mercancía a fin de que corresponda al mismo modelo, familia, lote o conforme al esquema de certificación que se trate, así como asegurarse de la autenticidad de los mismos, para lo cual dicho Organismo de Certificación deberá



Dirección General de Normas
Dirección General de Comercio Exterior
Oficio No. DGN.312.01.2019.2727

completar únicamente la información y descripción de la mercancía en la plantilla Excel: 1.- número de certificado, 2.- NOM, 3.- nombre del producto, 4.- marca del producto, 5.- modelo o tipo de producto, 6.- fracción arancelaria del producto y 7.- fecha de expedición.

TERCERO. - En los casos en que un mismo certificado ampare varias fracciones arancelarias, por cada fracción transmitida se deberá utilizar un número de certificado distinto (es decir acompañado del número de certificado inicial seguido de un guión con un número romano/letra/número consecutivo).

A solicitud del importador, el Organismo de Certificación le podrá informar que la información ha sido transmitida correctamente a la SE. Asimismo, los certificados validados por el SAT podrán ser consultados en la siguiente liga Internet: www.snice.gob.mx

TERCERO.- La SE transmitirá al SAT la información de los certificados, siempre y cuando, provengan de cuentas de correo electrónico con dominio oficial del Organismo de Certificación, en el entendido que no se considerarán correos electrónicos con otros dominios.

La información de contacto de los Organismos de Certificación acreditados y aprobados para evaluar la conformidad de la NOM-208-SCFI-2016 estará disponible en la siguiente liga de Internet: <http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2010/Bolet.pdf>

CUARTO. - La transmisión de la información de los certificados de homologación se mantiene sin cambios.

Atentamente,


Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas


Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior

C.C.P. Lic. Ernesto Acevedo Fernández, Subsecretario de Industria y Comercio, Secretaría de Economía. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Administrador General de Aduanas. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Fernando Hampshire Santibáñez, Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Juan Ramón Alcalá Pignol, Administrador Central de Operación Aduanera. Para su conocimiento.
C.C.P. Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana. Para su conocimiento.
C.C.P. Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales. Para su conocimiento.
C.C.P. Ma. Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. Para su conocimiento.

26 JUL 2019

OFICINA DE PARTES

2/2

Normalización y Certificación NYCE, S.C.

Contacto: Ing. Cuauhtémoc Nápoles Valdez

Email: cnapoles@nyce.org.mx

Oficina Matriz: Av. Lomas de Sotelo No. 1097 y 1112 Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11200

Teléfono: (55) 5395-0777, 1204-5190

Fax: (55) 5395-7158

TüV Rheinland de México, S.A. de C.V.

Contacto: Lic. Gabriel Mata Alvarado

Email: gmata@mex.tuv.com

Oficina Matriz: Av. Félix Cuevas, No. Ext. 632, Piso 3 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03100

Teléfono: (55) 8503-9940

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

Contacto: Ing. Faustino Flores Chacón

Email: fflores@ance.org.mx

Oficina Matriz: Av. Lázaro Cárdenas No. 869 Fracc. 3 esquina con Júpiter Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía G.A.M., Ciudad de México, CP 07700

Teléfono: (55) 5747-4550

Fax: (55) 5747-4560

UL de México, S.A. de C.V.

Contacto: Ing. Rebeca Navarrete Gómez

Email: Rebeca.Navarrete@ul.com

Oficina Matriz: Blas Pascal No. 205 Piso 2 Colonia Los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11510

Teléfono: (55) 3000-5400

Fax: (55) 3000-5491

A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Contacto: Lic. Antonio Peralta Cuenca

Email: aperaltac@aeintertrade.com.mx

Oficina Matriz: Av. Monterrey 385

Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760

Teléfono: (55) 5638-0792